GOBERNACION
DEL XVII DEPARTAMENTO
ALTO PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 530/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – CD N° 10/2017 "ADQUISICIÓN DE FILTROS Y REPUESTOS MENORES" – ID N° 328.782. ----------

Fuerte Olimpo, 11 de diciembre de 2017

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, del **Llamado a Contratación Directa – CD N° 10/2017 para la "Adquisición de filtros y repuestos menores – ID N° 338.566"** conformado por Res. Nro. 12/2014 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: **Que,** el Comité de Evaluación, a través de su informe de fecha 11 de diciembre de 2017, indica que previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la **Adquisición de filtros y repuestos menores a** ser afectada al OBJETO DE GASTO 340, recomienda la adjudicación de la Contratación Directa – CD N° 10/2017.

Que, se corroboró que los precios ofertados se adecuan a los parámetros establecidos en la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELAT|VAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS".**

Que, La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad por parte de la Secretaria de Obras de la Gobernación de contar con los repuestos menores lo antes posible para que los camiones y maquinarias se encuentren operativos en estos momentos difíciles y también teniendo en cuenta la **Ley 5.983 "Que Declara en Situación de Emergencia a los Departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay"** y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"**

Que, la **Ley 5.983 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL"**

RESOLUCION Nº 530/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – CD N° 10/2017 "ADQUISICIÓN DE FILTROS Y REPUESTOS MENORES" – ID N° 328.782. ----------

Que, es atribución de la Señora Gobernadora, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el **Llamado a Contratación Directa – CD N° 10/2017** y proceder en consecuencia a la adjudicación de las Empresas Oferentes cuyas propuestas se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, el Decreto del P.E. N° 6657 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCION FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTOS APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.016" Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, (DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", y;

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"** ... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; …y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** el Llamado a Contratación Directa – CD N° 10/2017 para la **"Adquisición de filtros y repuestos menores"**, por la suma total de guaraníes **cien millones (Gs. - 100.000.000.-)**, IVA incluido, según en el siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	AUTOMOTIVE S.A.I.E.					
		UN.	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Filtro de aire para camioneta	Unidad	13	NISSAN	JAPON	60.000	780.000
2	Filtro de aire para camión	Unidad	13	SCANIA	BRASIL	80.000	1.040.000
3	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	13	VALTRA	BRASIL	100.000	1.300.000
4	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	14	NISSAN	JAPON	50.000	700.000

RESOLUCION Nº 530/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – CD N° 10/2017 "ADQUISICIÓN DE FILTROS Y REPUESTOS MENORES" – ID N° 328.782. ----------

5	Filtro de combustible para camión	Unidad	13	SCANIA	BRASIL	80.000	1.040.000
6	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	13	VALTRA	BRASIL	100.000	1.300.000
7	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	15	NISSAN	JAPON	40.000	600.000
8	Filtro de aceite para camión	Unidad	13	SCANIA	BRASIL	80.000	1.040.000
9	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	Unidad	13	VALTRA	BRASIL	100.000	1.300.000
10	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	13	NISSAN	JAPON	800.000	10.400.000
11	Amortiguador trasero para camioneta	Unidad	13	NISSAN	JAPON	600.000	7.800.000
12	Amortiguador para camión	Unidad	13	SCANIA	BRASIL	1.000.000	13.000.000
13	Batería para camioneta	Unidad	13	CRAL	BRASIL	600.000	7.800.000
14	Baterías para camión	Unidad	13	CRAL	BRASIL	800.000	10.400.000
15	Batería para maquinaria pesada	Unidad	13	CRAL	BRASIL	1.000.000	13.000.000
16	Correa de alternador/para camioneta	Unidad	13	MITSUBOSHI	JAPON	100.000	1.300.000
17	Correa de alternador/para camión	Unidad	13	GOODYEAR	BRASIL	100.000	1.300.000
18	Correa ventilador/para camioneta	Unidad	10	MITSUBOSHI	JAPON	150.000	1.500.000
19	Correa ventilador/para camión	Unidad	13	GOODYEAR	BRASIL	100.000	1.300.000
20	Correa motor/para camioneta	Unidad	13	MITSUBOSHI	JAPON	200.000	2.600.000
21	Correa motor/para camión	Unidad	11	SCANIA	BRASIL	150.000	1.650.000
22	Juego de pastilla de freno/para camioneta	Unidad	10	FRASLE	BRASIL	500.000	5.000.000
23	Juego de fibra de freno/para camioneta	Unidad	11	FRASLE	BRASIL	550.000	6.050.000
24	Juego de fibra de freno/para camión	Unidad	13	FRASLE	BRASIL	600.000	7.800.000
TOTALES							**100.000.000**

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación de los montos totales adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado. ----------

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Víctor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA